



Decreto 147 de 2022

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 147 DE 2022

(Enero 27)

Por el cual se el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2022 y se efectúa la respectiva liquidación

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el Artículo 105 de la Ley 2159 de 2021 y el 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Legislativo 444 de 2020 se creó el Fondo de Mitigación de Emergencias - FOME, como un fondo cuenta sin personería jurídica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuyo objeto es *"atender las necesidades de recursos para la atención en salud, los efectos adversos generados a la actividad productiva y la necesidad de que la economía continúe brindando condiciones que mantengan el empleo y el crecimiento (...)"*.

Que el Artículo 16 del citado Decreto Legislativo estableció que los recursos del Fondo de Mitigación de Emergencias- FOME se presupuestarán en la sección del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para ser distribuidos a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

Que el Congreso de la República expidió la Ley 2159 del 12 de noviembre de 2021 *"Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiações para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2022"*.

Que el Congreso de la República, mediante la aprobación de la Ley 2159 de 2021, autorizó al Gobierno nacional, en su Artículo 105. *"(...) para incorporar al Presupuesto General de la Nación de la vigencia 2022 los saldos no comprometidos en la vigencia de 2021 financiados con los recursos del Fondo de Mitigación de Emergencias - FOME, creado por el Decreto Legislativo 444 de 2020, con el objeto de atender necesidades de recursos para la atención en salud."*

Que en cumplimiento del mandato legal dispuesto en el Artículo 105 de la Ley 2159 de 2021, se requiere incorporar saldos no comprometidos en la vigencia de 2021 financiados con los recursos del Fondo de Mitigación de Emergencias - FOME y adicionar el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2022.

Que de acuerdo con la certificación expedida, por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional de fecha 24 de enero de 2022, la información de ejecución de los gastos financiados con los recursos del Fondo de Mitigación de Emergencias - FOME registrada por las entidades del Presupuesto General de la Nación de 2021 en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF con corte al 20 de enero de 2022 es la siguiente: Apropiaación vigente \$24.977.487.415.812, Compromisos Presupuestales \$23.357.112.353.253. Como consecuencia, la diferencia entre la Apropiaación Vigente 2021 y los registros de Compromisos Presupuestales 2021, es decir el saldo no comprometido al cierre de la vigencia fiscal 2021 es de \$1.620.375.062.559, monto que se adiciona en el presente decreto.

Que el artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación indica que *"(...) corresponde al gobierno dictar el Decreto de*

Liquidación del Presupuesto General de la Nación", así mismo se establece que el Decreto se acompañará con un anexo que tendrá el detalle del gasto para el año fiscal respectivo.

Que el Gobierno nacional en el decreto de liquidación clasificará los ingresos y gastos y definirá estos últimos, de acuerdo con la establecido en el Artículo 19 de la Ley 2159 de 2021.

Que el Artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de eficacia, economía y celeridad, entre otros.

Que en virtud de lo establecido en el numeral 5 del Artículo 2.1.2.1.24 del Decreto 1081 de 2015, los actos administrativos de carácter presupuestal se encuentran dentro de las excepciones al deber de publicación de los proyectos de regulación.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL. Adiciónese el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2022 en la suma de UN BILLÓN SEISCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL (\$1.620.375.062.559), según el siguiente detalle:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN	
ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2022	
CONCEPTO	TOTAL
I - INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL	1.620.375.062.559
6- FONDOS ESPECIALES DE LA NACIÓN	1.620.375.062.559
TOTAL ADICIÓN	1.620.375.062.559

ARTÍCULO 2. ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES. Adiciónese el Presupuesto de Gastos o Ley de Apropriaciones del Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2022 en la suma de UN BILLÓN SEISCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL (\$1.620.375.062.559), según el siguiente detalle:

ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2022			
CTA	PROG	SUBC	SUBP
CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCIÓN: 1301			
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO			
A. ADICIÓN DE FUNCIONAMIENTO	1.620.375.062.559		1.620.375.062.559
TOTAL ADICIÓN SECCIÓN	1.620.375.062.559		1.620.375.062.559
TOTAL ADICIÓN	1.620.375.062.559		1.620.375.062.559

ARTÍCULO 3. LIQUIDACIÓN DE LA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL. Adiciónese el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2022 en la suma de UN BILLÓN SEISCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL (\$1.620.375.062.559), según el siguiente detalle:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN	
ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2022	
CONCEPTO	TOTAL
I - INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL	1.620.375.062.559
6- FONDOS ESPECIALES DE LA NACIÓN	1.620.375.062.559
TOTAL ADICIÓN	1.620.375.062.559

ARTÍCULO 4. LIQUIDACIÓN DE LA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES. Adiciónese el Presupuesto de Gastos o Ley de Apropriaciones del Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2022 en la suma de UN BILLÓN SEISCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL (\$1.620.375.062.559), según el siguiente detalle:

ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2022		
CTA PROGSUBC SUBP CONCEPTO APORTE NACIONAL RECURSOS PROPIOS TOTAL		
SECCIÓN: 1301		
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO		
A. ADICIÓN DE FUNCIONAMIENTO	1.620.375.062.559	1.620.375.062.559
TOTAL ADICIÓN SECCIÓN	1.620.375.062.559	1.620.375.062.559
TOTAL ADICIÓN	1.620.375.062.559	1.620.375.062.559

ARTÍCULO 5. ANEXO. El presente decreto se acompaña de un anexo que contiene el detalle del gasto.

ARTÍCULO 6. VIGENCIA. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los 27 días del mes de Enero de 2022

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

(FDO.) IVÁN DUQUE MARQUEZ

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

JOSÉ MANUEL RESTRESPO ABONDANO

Anexo del Decreto "Por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2022 y se efectúa la respectiva liquidación"

DETALLE DE LA COMPOSICIÓN DE LA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS DEL PGN 2022

Pesos		TOTAL
CONCEPTO		
I - INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL		1.620.375.062.559
6.0 FONDOS ESPECIALES DE LA NACIÓN		1.620.375.062.559
NUMERAL 0081	FONDO DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS -FOME	1.620.375.062.559
TOTAL ADICIÓN		1.620.375.062.559

ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2022				APORTE NACIONAL RECURSOS PROPIOS TOTAL	
CTA PROGSUBC SUBPOBJG PROYORD SPRYRECONCEPTO					
SECCIÓN: 1301					
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO					
TOTAL				1.620.375.062.559	1.620.375.062.559
ADICIÓN DE FUNCIONAMIENTO				1.620.375.062.559	1.620.375.062.559
UNIDAD: 130101				1.620.375.062.559	1.620.375.062.559
GESTIÓN GENERAL					
03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			1.620.375.062.559	1.620.375.062.559
03	03	ENTIDADES DEL GOBIERNO		1.620.375.062.559	1.620.375.062.559
03	03	01	ÓRGANOS DEL PGN	1.620.375.062.559	1.620.375.062.559
03	03	01	082 FONDO DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS - FOME	1.620.375.062.559	1.620.375.062.559
54 FONDO ESPECIAL FOME				1.620.375.062.559	1.620.375.062.559
TOTAL ADICIÓN				1.620.375.062.559	1.620.375.062.559

Fecha y hora de creación: 2026-05-21 16:25:05